

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm.1913, del 1 de diciembre de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 39600, del 1 de diciembre de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Capitán de Navío Juan Carlos Holguín Terrero, A.R.D., Agregado de Defensa Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en la República de Colombia, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Medalla al Mérito Teniente Carlos Meyer Baldó”, en su Única Clase, otorgada por el Mayor General Iván Josué Hidalgo Terán, Comandante General de la Aviación Militar de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 33-18 que autoriza a varios oficiales generales y superiores de las Fuerzas Armadas, para que puedan aceptar y usar condecoraciones extranjeras, otorgadas por el Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana y por el Ministro del Poder Popular para la Defensa de la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 33-18

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: Los oficios núm. 1987, núm. 1988 y núm. 1989, del 14 de diciembre de 2017, y núm. 1998, del 18 de diciembre de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: Los oficios núm. 40830, núm. 40831 y núm. 40832, del 13 de diciembre de 2017, y núm. 41264, del 14 de diciembre de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Señor Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Mayor General, E.R.D., José E. Matos de la Cruz, Viceministro de Defensa para Asuntos Militares, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Cruz de la Fuerza Aérea Venezolana”, en su Primera Clase, otorgada por el Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana.

ARTÍCULO 2. Se concede autorización al Mayor General Piloto, F.A.R.D., Luís Napoleón Payán Díaz, Comandante General de la Fuerza Aérea de República Dominicana, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Mérito Aeronáutico”, en el Grado de Gran Cruz, otorgada por el Presidente de la República de Colombia y la condecoración “Cruz de la Fuerza Aérea Venezolana”, en su Primera Clase, otorgada por el Comandante General de la Aviación Militar Bolivariana.

ARTÍCULO 3. Se concede autorización al Coronel, E.R.D., Modesto H. Eusebio Montilla, Agregado de Defensa Militar, Naval y Aéreo de la Embajada de la República Dominicana en Venezuela, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Servicios Distinguidos del Ministerio del Poder Popular para la Defensa”, en su Única Clase, otorgada por el Ministro del Poder Popular para la Defensa de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Defensa, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de enero del año dos mil dieciocho(2018), años 174 de la Independencia y 155 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 34-18 que autoriza al Vicealmirante A.R.D., Félix Alburquerque Comprés, Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros, a aceptar y usar la condecoración “Cruz de la Fuerza Aérea Venezolana”, en su Primera Clase, otorgada por el Ministro del Poder Popular para la Defensa y el Comandante General de la Aviación Militar de la República Bolivariana de Venezuela. G. O. No. 10903 del 15 de enero de 2018.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 34-18

VISTA: La Ley núm.1325, del 13 de enero de 1947, que reglamenta la obtención de cargos públicos y extranjeros y la aceptación y uso de condecoraciones extranjeras a ciudadanos dominicanos.

VISTO: El Reglamento núm.4157, del 4 de febrero de 1947, sobre aceptación de condecoraciones y cargos extranjeros por ciudadanos dominicanos, y sus modificaciones.

VISTO: El oficio núm.1999, del 26 de diciembre de 2017, del Mayor General, E.R.D., Pedro A. Cáceres Chestaro, Asesor Militar Terrestre, Naval y Aéreo del Poder Ejecutivo.

VISTO: El oficio núm. 41627, del 17 de diciembre de 2017, del Teniente General, E.R.D., Rubén D. Paulino Sem, Ministro de Defensa, dirigido al Presidente de la República.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se concede autorización al Vicealmirante, A.R.D., Félix Alburquerque Comprés, Viceministro de Defensa para Asuntos Navales y Costeros, para que pueda aceptar y usar la condecoración “Cruz de la Fuerza Aérea Venezolana”, en su Primera Clase, otorgada por el Ministro del Poder Popular para la Defensa y el Comandante General de la Aviación Militar de la República Bolivariana de Venezuela.